

LEY Nº 3635

**ECONOMIA — INCREMENTASE
CUADRO FINANCIAMIENTO —
ADMINISTRACION CENTRAL Y
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

San Fernando del Valle de Catamarca,
7 de Octubre de 1980.

A S.E. EL SEÑOR GOBERNADOR:

Me dirijo a V.E. a fin de elevar a su consideración Proyecto de Ley mediante el cual se incrementa el aporte del Tesoro Nacional en la suma de 3.000 millones de pesos.

El Proyecto de referencia ha sido elaborado en base a la Nota D.G.P. Nº 831 del Ministerio del Interior de fecha 11 de julio de 1980.

Con la aprobación de este instrumento legal, la ayuda federal para la Provincia de Catamarca correspondiente al ejercicio 1980 alcanza a 46.750 millones de pesos.

De conformidad con las facultades legislativas conferidas por el artículo 1º — apar-

tado 2—1 del Decreto 877/80 y directivas del señor Ministro del Interior en cuanto a la aplicación del mencionado Decreto, ruego a V.E. quiera prestar su aprobación al referido Proyecto.

Dios guarde a V.E..

Ing. MARIO FOLQUER
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca,
7 de Octubre de 1980.

Expte.: M—06969/80.

V I S T O :

Lo actuado en Expte.: M—06969/80, y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º — Incrementase el Cuadro de Financiamiento — Administración Central y Organismos Descentralizados, conforme el siguiente detalle:

CONCEPTO	TOTAL	ADM. CENTRAL
1. APORTES NO REINTEGRABLES		
— Tesoro Provincial	3.000.000.000	3.000.000.000

ARTICULO 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, incrementase el Presupuesto vigente en el monto, partida y organismo que a continuación se detalla:

U. de O.	Final.	Func.	P. Princ.	P. Parc.	DENOMINACION	Increment.
----------	--------	-------	-----------	----------	--------------	------------

JURISDICCION: 5 — MRIO. DE ECONOMIA

10

Ministerio

9 10 81 10 Crédito Adicional para Financiar Erogaciones de Capital

3.000.0000.000

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Com (R) OSCAR MARIA BARCENA
Gobernador de Catamarca

Ing. Mario Folquer
Ministro de Economía